



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 - 2026-MPP/GM**

Puno, 30 de marzo de 2026

**VISTOS:**

El informe N° 074-2026-MPP/GDE de fecha 24 de marzo de 2026, el Memorial N° 001-2026 con Reg. de Tramite N° 2026-00015712 de fecha 24 de marzo de 2026, la Disposición del titular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la feria de las Alasitas, es uno de los eventos culturales más tradicionales de nuestra ciudad, y que se desarrolla los primeros días del mes de mayo de cada año, en el que participan asociaciones de artesanos de la región, exhibiendo sus productos y/o artesanías y considerando que esta feria no solo es una celebración de la cultura local, sino también una oportunidad para que los ciudadanos y/o visitantes expresen sus deseos de prosperidad y abundancia; adquiriendo artesanías y/o miniaturas, que representan casas, autos, dinero y otros objetos, simbolizando las aspiraciones de quienes las adquieren.

Que, a fin de garantizar el éxito, la eficiencia y la participación ciudadana en las actividades programadas para el ejercicio 2026, es necesaria la creación de una gestión coordinada. Por consiguiente, se estima necesaria la creación de la “COMISIÓN DE ALASITAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”, integrada por diversas gerencias, subgerencias y otras dependencias.

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISION DE ALASITAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

01	GERENTE DEL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE	PRESIDENTE
02	GERENTE DE CULTURA Y TURISMO	VICEPRESIDENTE
03	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN, ORIENTACION Y DEFENSORIA DEL VECINO	MIEMBRO
04	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE TURISMO	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Comisión constituida en el artículo precedente, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones técnico - administrativas necesarias para el desarrollo de las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

festividades, garantizando el cumplimiento de los objetivos bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la comisión constituida en el artículo primero, se instale de manera inmediata y proceda de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo W. Alvarez Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL